



RESOLUCIÓN N° 41/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 30 de enero de 2.025.-

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2025-23022001-000895, que remite el Memorándum CG-UEP N° 07/2025, de fecha 28 de enero de 2025, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual solicita la recontractación, con la correspondiente ampliación de plazo, monto de los Contratos suscriptos con los Consultores Individuales Nacionales, que ejercen funciones profesionales en la Unidad Ejecutora del Programa del IPTA (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR”, y;

CONSIDERANDO:

El Contrato de Préstamo N° 4925 OC/PR, suscripto en fecha 23 de junio de 2020, entre el Ministerio de Hacienda (MH), Instituto de Tecnología Agraria (IPTA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el cual se aprueba el PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, y que fuera sancionado por Ley N° 6904 de fecha 29 de abril de 2022.

La Ley N° 7408/24 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.025”, en la cual se contempla los recursos presupuestarios para el Programa PR-L1162 para el presente Ejercicio Fiscal.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha emitido su **No Objeción del BID**, conforme notificación de la plataforma del organismo financiador **IDB CLIENT BID del sistema idbclientportal@info.iadg.org** de fecha **04/12/2024**, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda de ampliación del plazo de vigencia para la recontractación de los Consultores que ejercen funciones profesionales en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, para el Ejercicio 2025.

Que, en atención a lo indicado en los Contratos suscriptos por cada Consultor Individual Nacional, en la Cláusula Quinta. Plazo Contractual... *“El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación”...*

Que, igualmente en atención a lo indicado en los Contratos suscriptos por cada Consultor Individual Nacional, en la Cláusula Décimo Segunda. De las modificaciones al Contrato ...*“Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (i.e. plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente y deberá solicitarse la No Objeción del BID.”...*



RESOLUCIÓN N° 41/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, conforme a la Nota CG-UEP N° 200/2024 de fecha 02/12/2024, la Coordinación General del Programa de la (UEP IPTA PR-L1162), ha solicitado al organismo financiador, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la No Objeción al pedido de No Objeción a la propuesta de suscripción de Adenda de prórroga de vigencia de los Contratos suscritos por los Consultores Individuales Nacionales que ejercen funciones técnicas y administrativas en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el presente proceso ha sido derivado de la solicitud emanada por la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), según Expediente Electrónico N° 2024-23022-001-004223 que adjunta las documentaciones y proformas de adendas a ser suscriptas, una vez obtenida la resolución administrativa que lo autorice. Se aclara que el presente proceso se encuentra registrado en la plataforma del organismo financiador IDB Client BID, y que ha obtenido la No Objeción BID, en fecha 04 de Diciembre de 2024, conforme notificación de recepción obtenida vía IDB Client BID, del sistema idbclientportal@info.iadg.org.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de la suscripción de adenda a los contratos de los Consultores Individual Nacional del: a) Asistente Administrativo para la Coordinación del Componente N° 2, Ing. Agr. Alba Jazmín González González, y; b) Asistente Administrativo para la Coordinación de Adquisiciones, Sr. Denis Emmanuel Sanabria Cristaldo; en atención a los antecedentes citados precedentemente.

Que, la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en su Título III del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 14° CONTRATACIONES EXCLUIDAS, inciso e) “Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”...

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido el Dictamen DAA N° 01/2025, el cual deriva a la Dirección de Secretaría General, donde expresa ... en base a lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2350-15, la No Objeción emitida por el organismo financiador, a la presente SOLICITUD DE EMISIÓN DE RESOLUCIÓN IPTA QUE AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA POR AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO DE VIGENCIA, DE CONTRATOS DE CONSULTORES INDIVIDUAL NACIONAL (OG 144-145) QUE EJERCEN FUNCIONES EN LA SEDE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162); DENTRO DEL MARCO DE LA NO OBJECION DEL BID OBTENIDA PARA EL EFECTO Y DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, es parecer de este Departamento de Asuntos ...//



RESOLUCIÓN N° 41/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

...// Administrativos que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia y en consecuencia se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **APROBAR**, la suscripción de la Adenda a los contratos de los Consultores Individual Nacional que ejercen funciones en la sede de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del “**PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY**”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), financiado por el **CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR**, conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2°.-** **AMPLIAR**, el plazo de vigencia y monto de los Contratos de los Consultores Individual Nacional que ejercen funciones en la sede de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), en el marco del Programa PR-L1162, hasta el 31/12/2025.
- Artículo 3°.-** **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes
- Artículo 4°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA, a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, a efectuar la imputación al Tipo de Presupuesto 01, Programa 01, Proyecto/Actividad 5 – Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay, SNIP 786, OG 144 Jornales y OG 145 Honorarios Profesionales, FF 20, Categoría de Inversión 03.00.00, conforme a la disponibilidad presupuestaria y al Plan Financiero del Presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículo 5°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA



RESOLUCIÓN N° 41/2.025.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A LOS CONTRATOS DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES NACIONALES, QUE EJERCEN FUNCIONES PROFESIONALES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162), EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

ANEXO

Listado para la suscripción de Adenda de prórroga de vigencia y monto de los Contratos suscriptos por los Consultores Individuales Nacionales que ejercen funciones técnicas y administrativas en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

Nombre del Consultor	CI N°	Cargo / Función	Contrato Registro OBP N°	Contrato N°	Monto Total Contrato Ejercicio 2025	Objeto del Gasto / FF	Fecha Vigencia Contrato Adenda N° 2	Categoría de la Inversión
Ing. Agr. Alba Jazmín González González	5.393.271	Asistente Administrativo de la Coordinación del Componente N° 2	PR-L1162-P103778-C01	2	Gs. 72.000.000.-	OG 145 FF 20	Del: 02/01/2025 Al: 31/12/2025	03.00.00
Denis Emmanuel Sanabria Cristaldo	3.880.532	Asistente Administrativo de la Coordinación de Adquisiciones	PR-L1162-P104211-C01	1	Gs. 60.000.000.-	OG 144 FF 20	Del: 02/01/2025 Al: 31/12/2025	03.00.00